

AL DESPACHO

6 MAY 2021

- NOTIFICACIÓN ELEC-  
TRÓNICA a la parte demandada.
- Tratado venido en  
silencio.





JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 10 JUN 2021

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO  
No. 11001-31-10-022-2021-00096-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el accionado se notificó personalmente de la demanda pero no contestó la misma; en virtud de lo cual el despacho, DISPONE:

1. Señalar el día 3 del mes de septiembre del año 2021, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por el artículo 372 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con el escrito introductorio.

2.1.2 Testimoniales: Escúchese en declaración a Ana Lucia Guaqueta Riveros, Jennifer Solorzano Guaqueta, Mónica Quintana y Leonor Guaqueta Riveros, testigos citados en el acápite de pruebas, con el objeto que comparezcan en la hora y fecha señalada en el primer punto de la presente providencia.

2.1.3 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de EDWIN VILLALBA SOLANILLA.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2.2 De la parte Demandada: No contestó la demanda.

2.3 De oficio: Se requiere a la parte actora para que adjúntese prueba siquiera sumaria de la capacidad económica del accionado, mínimo cinco (5) días hábiles antes de la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

|   |
|---|
| JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  |
| Esta providencia se notificó por ESTADO   |
| Núm. <u>61</u> de fecha <u>11 JUN 2021</u>  |
| <br>GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario |